



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo SAG XI Región**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.774

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MJM/POV/CRR/RCG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**
  - 6.- **Club Deportivo SAG XI Región** (Dirección: Avda. Ogana N° 1060 , comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9822-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo SAG XI Región**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo SAG XI Región** ha entregado el Vale a la Vista - 03, N° 7120028, del Banco Estado, de fecha 23 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo SAG XI Región**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Recrea tu vida en torno al deporte y la cultura sin alcohol y drogas”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo SAG XI Región** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SAG XI REGIÓN**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo SAG XI Región**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 73.255.200-6, representado por su Presidente, don **Erwin Pozo Klenner**, ambos con domicilio en Avda. Ogana N° 1060, comuna de **Coyhaique**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recrea tu vida en torno al deporte y la cultura sin alcohol y drogas**", en la Región de **Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo SAG XI Región** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece don **Erwin Pozo Klenner**, como Presidente del **Club Deportivo SAG XI Región**, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad y Personería Jurídica N° 422, de fecha 23 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Coyhaique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley

N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Erwin Pozo Klenner**. Presidente. **Club Deportivo SAG XI Región**.  
**Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo SAG XI Región**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, REPUBLICA DE CHILE)*

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

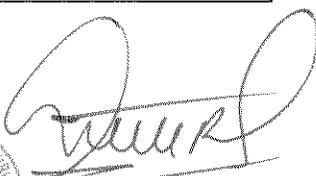
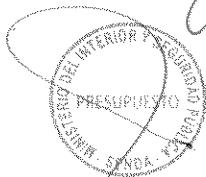
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

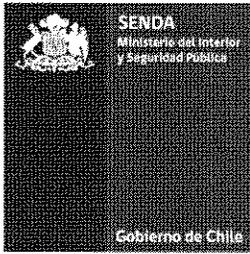
**CERTIFICADO N° 1216  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3774
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo SAG XI Región, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.649.436.563
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	160.912.437

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



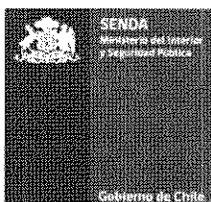
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DEPORTIVO SAG XI REGIÓN**", RUT:N°73.255.200-6 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'P' followed by 'VEGA'.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SAG XI REGIÓN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo SAG XI Región**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 73.255.200-6, representado por su Presidente, don **Erwin Pozo Klenner**, ambos con domicilio en Avda. Ogana N° 1060, comuna de **Coyhaique**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Recrea tu vida en torno al deporte y la cultura sin alcohol y drogas”**, en la Región de **Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo SAG XI Región** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

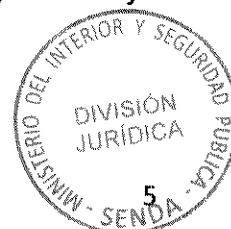
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

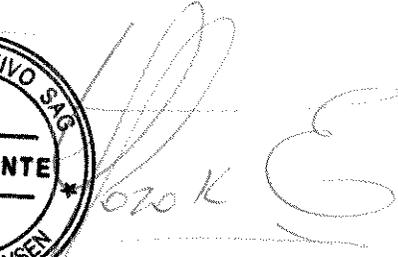
La personería con la que comparece don **Erwin Pozo Klenner**, como Presidente del **Club Deportivo SAG XI Región**, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad y Personería Jurídica N° 422, de fecha 23 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Coyhaique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

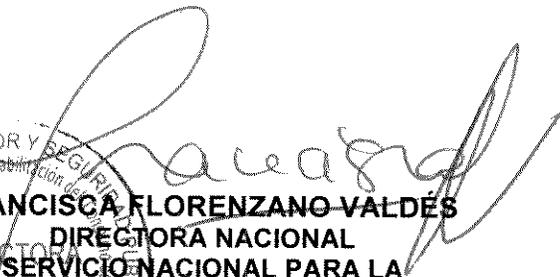


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ERWIN POZO KLENNER**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO SAG XI REGIÓN**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SENDA**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
CLUB DEPORTIVO S A G XI REGION		
Calle	Número	Depto. OI.
AV OGANA	1060	
Población, Villa o Lugar		Comuna o Ciudad
		COYHAIQUE
Actividad Económica		
CLUB DEPORTES, ESTADIOS, PISCINA		
	Número	
	73.255.200-6	
REPUBLICA DE CHILE		

AUG-14-2013 08:59 AM

✓





CONSTANCIA

*BancoEstado*, deja constancia que **CLUB DEPORTIVO SAG XI REGIÓN**, RUT 73.255.200-6, representada por **ERWIN POZO KLENNER**, RUT 7.098.343-5, es Cliente de esta Institución desde el 24/08/1998 y titular de la Cuenta Corriente N°843-0-007216-9 de sucursal Coyhaique.

Se otorga la presente constancia a petición del interesado para ser presentado en **SENDA** y sin ulterior responsabilidad para el Banco.

Pedro Díaz Meneses  
Ejecutivo de Negocios Empresas  
*Banco Estado*  
Ejecutivo de Cuentas Pequeña Empresa  
Banco Estado Coyhaique

Coyhaique, 14 de Agosto de 2013

pdm

--	--	--	--

Período: Nro Operación  
0300-00.965.292.345  
N° 7120028

VALE A LA VISTA - 03  
0310-00.965.292.345

\*\*\*\*\*1.000.000

012 - 1088

FECHA DE EMISION  
23/09/2013

843

SE DEPOSITA EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R. A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE UN MILION \*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVA PAGAR INTERESES  
FORMADO POR: CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION

R.U.T.Y: 073255200-6



MORALEDA 502

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
COYHAIQUE

COMPROBANTE PARA BENEFICIARIO

Oficina : COYHAIQUE

Fecha : 23/09/2013

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o razón social : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE D  
Rut : 061980170-9  
Glosa :

DATOS DEL TOMADOR

Nombre o razón social : CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION  
Rut : 073255200-6

Número operación : 030000965292345  
Monto : 1.000.000,0000  
Vale a la Vista



612388 7120028

CED. IDENT.

TELÉFONO

D.P.

CIUDAD/AHORRO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
MONEDAS	
TOTAL	

20



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD Y PERSONERIA JURIDICA

Coyhaique, 23 MAYO 2013

N° 422

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que la organización comunitaria de carácter Funcional CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION, Rut 73255200-6, tiene Personalidad Jurídica según consta en Acta de Inscripción N° 236 a fojas 119 de fecha 09 de mayo de 1995. La Personalidad Jurídica de la Organización emana por Decreto del Ministerio del Interior, y antecedentes de adecuación según consta en la Secretaría Municipal

La organización indicada, ingresó el 11/05/2012 Acta de Elección de Directorio de fecha 05/09/2011 quedando conformado de la siguiente forma y **con vigencia hasta el 05 de septiembre de 2014**

CARGO	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
<u>TITULARES:</u>			
PRESIDENTE	ERWIN EDUARDO POZO KLENNER	7098343-5	COLON 577 INT.
SECRETARIO	XIMENA ALEJANDRA MANSILLA CARCAMO	14465470-6	LOS ALAMOS 846
TESORERO	JULIO CESAR MONROY LOPEZ	15305123-2	LAS GOLONDRINAS 7 POB. PRAT
<u>SUPLENTE:</u>			
PRESIDENTE	MARCELA SOLAR IBACACHE	13548738-4	LAS GAVIOTAS 15 POB. PRAT
SECRETARIO	SERGIO ROBLES VARGAS	7552079-4	BLOCK 3 DEPTO. 21 LAS NIEVES
TESORERO	HERNAN VERA ASENCIO	13124047-3	SIMPSON 1536

Para efectos de dinero, la organización aprobó el siguiente texto en sus estatutos: **Art. 35°**, letra f) "Llevar la Cuenta Corriente de la Organización y firmar con el presidente los cheques de la misma"

Se otorga el presente certificado para ser presentado en Entidades Públicas y/o Privadas.

  
  
**JUAN CARMONA FLORES**  
 Secretario Municipal

Vcg.

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

M. 2-003



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>RECREA TU VIDA ENTORNO AL DEPORTE Y LA CULTURA SIN ALCOHOL Y DROGAS</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	<b>EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL Y AMBITO SOCIAL FORMATIVO</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>3 MESES</b>

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
AYSÉN	COYHAIQUE
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
COYHAIQUE	COYHAIQUE

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION</b>
<b>RUT</b>	73.255.200-6
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA OGANÁ 1060
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(067)-263225 – 212176
<b>E-MAIL</b>	Clubdeportivo11@sag.gob.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	ERWIN POZO KLENNER
<b>RUT</b>	7.098.343-5
<b>DIRECCIÓN</b>	LOS COIGUES 306
<b>TELÉFONO-FAX</b>	067-212176
<b>E-MAIL</b>	erwin.pozo@sag.gob.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ERWIN POZO KLENNER
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE
<b>TELÉFONO</b>	067- 212176
<b>E-MAIL</b>	erwin.pozo@sag.gob.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	ESTADO DE CHILE		
<b>Nº DE CUENTA</b>	84300072169		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	VIGENTE		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
ERWIN POZO KLENNER	INGENIERO COMERCIAL	PRESIDENTE DEPORTIVO	
JULIO MONROY LÓPEZ	ADMINISTRATIVO	TESORERO DEPORTIVO	

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Servicio Agrícola y Ganadero	Avenida Ogana 1060 Coyhaique	067-263200	Servicios Básicos (Agua y Luz) y suministro de Leña.
Asociación de Funcionarios SAG	Avenida Ogana 1060 Coyhaique	067-263200	Recurso Humano
SENDA	Pdte Ibáñez 202	067-251025	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

SEGÚN ESTUDIOS DE LA REALIDAD NACIONAL, SEÑALAN QUE ENTRE EL AÑO 2000 Y 2010, EL PROMEDIO DE EDAD DE INICIO EN EL TABACO HA VARIADO DE 15.9 A 16.4 AÑOS EN LOS VARONES Y DE UN 16.9 A 17.1 EN LAS MUJERES, SIENDO EN AMBOS CASOS DONDE SE APRECIA QUE ENTRE LOS 12 Y 18 AÑOS ES MENOR LA EDAD DE INICIO, VARIANDO ENTRE UN 13.5 A UN 13.2 AÑOS, CONJUNTAMENTE CON LO ANTERIOR, NO HAY DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PROMEDIO DE EDAD DE INICIO SEGÚN SEA EL NIVEL SOCIO ECONOMICO, VARIANDO DESDE 16.4 AÑOS EN EL NIVEL SOCIO ECONOMICO BAJO, 16.8 AÑOS EN EL NIVEL MEDIO Y 16.9 EN EL NIVEL SOCIO ECONOMICO ALTO, DE IGUAL MANERA, LAS ESTADISTICAS NACIONALES MUESTRAN, QUE EL PROMEDIO DE EDAD DE INICIO AL ALCOHOL HA TENIDO UNA VARIACION POCO SIGNIFICATIVA ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2010 SEGÚN LO REFLEJAN CIFRAS APORTADAS POR **SENDA**, LAS CUALES SEÑALAN, QUE EN EL AÑO 2000 EL PROMEDIO DE EDAD DE INICIO FUE 17.9 VARIANDO EN EL AÑO 2010 A 18 AÑOS. EN ESTE CONTEXTO, EL GRUPO ETARIO UBICADO ENTRE LOS 12 Y 18 AÑOS, HA TENIDO UN COMPORTAMIENTO EN QUE RETARDA LEVEMENTE EL INICIO AL ALCOHOL DESDE 13.9 EN EL AÑO 2000 A 14.6 EN EL AÑO 2010. DE ACUERDO AL NIVEL SOCIO ECONOMICO, LOS NIVELES BAJO, MEDIO Y ALTO, HAN MANTENIDO LA EDAD PROMEDIO DE INICIO AL CONSUMO DE ALCOHOL.

SI BIEN LAS CITADAS ESTADISTICAS, NOS REFLEJAN LA REALIDAD NACIONAL, SE PUEDE INFERIR DE ALGUNA MANERA, QUE ELLO TAMBIÉN PUEDE SER HOMOLOGADAS EN REGIONES, LO QUE IMPLICARIA QUE ABORDAR ESTE PROBLEMA SOCIAL EN EL CONTEXTO DE NUESTRA ACCION, NO ES UNA TAREA SENCILLA, PERO CREEMOS QUE CON PEQUEÑOS APORTES CONCRETOS, SE PUEDE INTERVENIR CONTRIBUYENDO A SOCIALIZAR EL PROBLEMA.

POR LO ANTERIOR, COMO INSTITUCION DEPORTIVA, QUEREMOS RELEVAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DE LA FAMILIA, QUE ES EL CONTEXTO MAS CERCANO AL INDIVIDUO. ESTA TIENE UNA FUNCIÓN CONTENEDORA, FORMADORA EN LO MORAL, SOCIAL Y EDUCADORA, A SU VEZ, CONSTITUYE EL PRIMER REFERENTE DEL NIÑO AL MUNDO QUE LO RODEA.

LA FAMILIA PROTEJE AL NIÑO DE PROBLEMAS MUY DIVERSOS DE COMPORTAMIENTO DE RIESGO Y DE SALUD MENTAL, ENTRE ELLOS, EL ABUSO DE TABACO, ALCOHOL Y ACTOS DELICTIVOS, DÁNDOLES UNA SENSACIÓN DE SEGURIDAD EMOCIONAL Y ECONÓMICA, PAUTAS APROPIADAS DE CONDUCTAS, ESTIMULANDO SU DESARROLLO Y ESTABILIDAD.

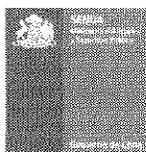
SI BIEN LA FAMILIA CONSTITUYE EL PRIMER REFERENTE QUE TIENE EL NIÑO EN SU FORMACIÓN, TAMBIEN LA COMUNIDAD ES OTRO FACTOR QUE INTERVIENE EN EL MODELAMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS INDIVIDUALES DE CADA MIEMBRO DE SU SOCIEDAD, EN LAS QUE SE HA ESTABLECIDO UN TIPO DE VINCULO Y/O RELACION SOCIAL, MARCADA POR LOS AFECTOS, LOS VALORES, LOS INTERESES COMUNES Y LA COMUNION DE VISIONES DE LOS SUJETOS QUE LA COMPONEN. EN CONSECUENCIA LAS ACCIONES SOCIALES EN LA COMUNIDAD SE ENCUENTRAN DETERMINADAS POR ESTE TIPO DE FACTORES SOCIALES.



DESDE ESTA PERSPECTIVA, TRABAJAR CON LA COMUNIDAD EN LA CUAL SE INSERTA UNA PERSONA, ES CRUCIAL PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES. EN ELLA ESTAN INVOLUCRADAS LAS IGLESIAS, JUNTAS DE VECINOS, AGRUPACIONES JUVENILES, DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ENTRE OTROS.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR CADA UNO DE ESTOS ACTORES, PUES TODOS ELLOS, PUEDEN APOYAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOVRIENDO AL INTERIOR DE SU COMUNIDAD UNA POSTURA CRITICA Y PROPOSITIVA FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO, TENDIENTE A EVITAR EL CONSUMO Y MANTENIENDO UNA COMUNIDAD SALUDABLE.

CUANDO SE FORTALECEN LOS FACTORES PROTECTORES EN LA FAMILIA, SE FORTALECE TAMBIEN AL INDIVIDUO Y SU FORMA DE RELACIONARSE CON LOS ADULTOS, SE LE PROTEJE DE LOS CONFLICTOS Y DISMINUYE LAS PROBABILIDADES DE UN INICIO TEMPRANO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS PARA LA SALUD.

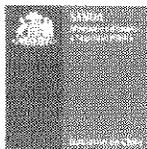


### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, NUESTRO PROGRAMA Y OBJETIVO SE ORIENTA ESENCIALMENTE A LA FAMILIA COMO NUCLEO PRINCIPAL, SIN DIRIGIRNOS EN ESPECIFCO A ALGUN ESTRATO SOCIAL EN PARTICULAR, SINO MÁS BIEN ABORDAR LOS PROBLEMAS SOCIALES EN SU CONJUNTO Y RELEVAR LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN EL CRECIMIENTO Y FORMACIÓN DE SUS NIÑOS/AS.

NUESTRA PERSPECTIVA DE CONTRIBUCION A LA TEMATICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL, NO TIENE COMO HORIZONTE SUBSANAR EL PROBLEMA EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO, SINO MAS BIEN, ABORDAR CON ACCIONES A UN GRUPO PEQUEÑO DE FAMILIAS QUE EN SU PROPIO CAMPO DE ACCION, SIRVAN DE CAJA DE RESONANCIA DEL OBJETIVO QUE QUEREMOS LOGRAR COMO INSTITUCION DEPORTIVA, APORTANDO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE NOS PERMITA RECONOCER UN PROBLEMA NACIONAL COMO REGIONAL Y MAS EN ESPECIFICO UN PROBLEMA LOCAL.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

ESTE PROYECTO ESTA ENFOCADO A LA RECREACION Y ENTRETENIMIENTO ENTORNO AL DEPORTE Y LA CULTURA CON ÉNFASIS EN LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y SUS FAMILIAS, POR LO CUAL, NO PODEMOS DARLE UN ENFOQUE TERRITORIAL DEFINIDO, ENTENDIENDO QUE TODOS LOS PARTICIPANTES SON DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (20 A 45 AÑOS)	Varones	20	TRABAJADORES DE NIVEL SOCIO ECONOMICO MEDIO A MEDIO ALTO
	Mujeres	25	TRABAJADORES DE NIVEL SOCIO ECONOMICO MEDIO A MEDIO ALTO
Tramo etéreo 2 (5 A 12 AÑOS)	Varones	12	NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR A PRE-ADOLESCENCIA.
	Mujeres	8	NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR A PRE-ADOLESCENCIA.
Tramo etéreo 3 (13 A 17 AÑOS)	Varones	5	ADOLESCENTES
	Mujeres	3	ADOLESCENTES
<b>TOTAL</b>		<b>73</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVO CULTURALES EN ARAS DE LA FORMACION DE INDIVIDUOS CON ENFASIS EN LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
FOMENTAR Y/O POTENCIAR LA ACTITUD DE LOS PADRES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES	PARTICIPACIÓN DEL 80% DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	% DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Encuestas de satisfacción del programa.  Listado de asistencia
REALIZAR TALLERES FORMATIVOS DE LA PROBLEMÁTICA CON APOYO DE PROFESIONALES DEL AREA.	PARTICIPACIÓN DEL 80% DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	% DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Listados de Asistencia
REALIZAR ACTIVIDADES ENTRE PADRES E HIJOS PARA CONVERSAR ABIERTAMENTE SOBRE LOS PROBLEMAS DE ALCOHOL Y TABACO EN LA POBLACION, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y TRABAJO	PARTICIPACIÓN DEL 70% DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	% DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Listados de Asistencia
COMPARTIR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES CON PADRES E HIJOS	70% DE LAS FAMILIAS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y	% DE FAMILIAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y	Listado de asistencia por familia



	CULTURALES	CULTURALES	
REALIZAR CAMINATAS EN AREAS PROTEGIDAS CON UN ENFOQUE SALUDABLE	70% DE LAS FAMILIAS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA VIDA SANA AL AIRE LIBRE Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE	% DE FAMILIAS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD	Listado de asistencia por familia



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

EXISTE EVIDENCIA CIENTIFICA, QUE MUESTRA QUE EL PERIODO EN DONDE SE CONCENTRA EL MAYOR RIESGO DE INICIAR CONSUMO O DESARROLLAR DEPENDENCIA A SUSTANCIAS ADICTIVAS ES HASTA LOS 21 AÑOS, DESPUES DE ESTA EDAD, LAS PROBABILIDADES DE DESARROLLAR UN CONSUMO PROBLEMÁTICO CASI DESAPARECE.

A PARTIR DE LAS TEORIAS DEL DESARROLLO, SE DEFIENDE EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA EN LA CRIANZA DEL LOS HIJOS. ÉSTAS INDICAN QUE LAS FAMILIAS QUE OFRECEN APOYO, SON CLAVES EN LA CRIANZA DE HIJOS SANOS PARA EVITAR FUTUROS PROBLEMAS EN LA ADOLESCENCIAS.

DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, LOS NIÑOS DEPENDEN ABSOLUTAMENTE DE LOS PADRES, LO QUE POSTERIORMENTE VA DISMINUYENDO Y TRANSFORMANDOSE EN LA AUTONOMÍA QUE SE LOGRA AL LLEGAR A LA ADULTES. ES POR ESO QUE LOS PADRES Y CUIDADORES, SON LAS PRIMERAS FIGURAS DE REFERENCIAS PARA LOS NIÑOS, SON EL EJEMPLO QUE LOS NIÑOS SIGUEN, INCLUSO IMITANDO SUS ACCIONES NEGATIVAS. LOS PADRES Y CUIDADORES POCO A POCO DEBEN IR PERMITIENDO EL DESARROLLO DE UNA PROGRESIVA AUTONOMÍA DEL INDIVIDUO.

DESDE EL AMBITO SOCIAL, LA FAMILIA ES EL REFERENTE DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE PARA RELACIONARSE EN LAS DISTINTAS ESFERAS SOCIALES, EN LAS CUALES, COMENZARÁ A DESENVOLVERSE POCO A POCO. EN ESTE CONTEXTO, ES NECESARIO QUE EXISTA UN DESARROLLO DE UN AMBIENTE FAMILIAR POSITIVO EN DONDE HAYA UN ESTABLECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES, SUPERVISION DE LOS PADRES Y COMUNICACIÓN DE VALORES FAMILIARES PROSOCIALES, LO CUAL SE TRANSFORMA EN UN FACTOR QUE PROTEJE A LOS JÓVENES DE CAER EN CONDUCTAS DE RIESGO, TALES COMO CONSUMO DE SUSTANCIAS, LA DELINCUENCIA Y EL EMBARAZO ADOLESCENTE Y AMORTIGUA LAS POSIBLES INFLUENCIAS NEGATIVAS DE LOS PARES EN ESTA EDAD.

LOS HIJOS/AS, CUYOS PADRES Y MADRES EXPRESAN ABIERTAMENTE SU RECHAZO AL ALCOHOL Y EL TABACO, TIENEN MENOS POSIBILIDADES DE "TENTARSE" QUE LOS DE AQUELLOS QUE NO TIENEN UNA ACTITUD CLARA DE OPOSICION AL CONSUMO. POR OTRO LADO SE HA ESTUDIADO QUE BAJOS NIVELES DE CONEXIÓN Y FAMILIAS DESLIGADAS, SON UN FACTOR DE RIESGO PARA UN CONSUMO ADOLESCENTE. CUANDO SE FORTALECEN LOS FACTORES PROTECTORES EN LA FAMILIA, SE FORTALECE TAMBIEN AL INDIVIDUO Y SU FORMA DE RELACIONARSE CON LOS ADULTOS, SE LES PROTEJE DE CONFLICTOS Y DISMINUYEN LAS PROBABILIDADES DE UN INICIO TEMPRANO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL COMO DE TABACO.

**Fuente:** <http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

NUESTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVO CULTURALES SE ENFOCARAN ESPECIFICAMENTE A ASPECTOS RELACIONADOS CON:

- **CAMINATAS**, se busca que los participantes interactúen entre sí y con el medio natural que los rodea, conjuntamente con lo anterior el conocimiento de los elementos asociados al entorno con el apoyo de profesionales de los Recursos Naturales Renovables.
- **JORNADAS DEPORTIVO-RECREATIVAS**, se busca generar espacios de interacción entre los participantes y sus pares, como también la interacción con sus padres entorno a actividades deportivas.
- **TALLERES FORMATIVOS**, se busca con esto, sociabilizar la problemática existente sobre el consumo de alcohol y tabaco.
- **ACTIVIDADES CULTURALES**, se busca que los participantes compartan y desarrollen aptitudes en relación al folclore Chileno. (Canto y Baile).
- **ACTITUD DE LOS PADRES**, este concepto apunta a generar en los padres espacios de comunicación, apoyo y valoración de conductas orientadas a la prevención del consumo de alcohol y tabaco.
- **ENFOQUE SALUDABLE**, la generación de este tipo de actividades deportivo-culturales y de formación, apuntan además a dar un enfoque de vida sana en cuanto al estilo de vida de los participantes, apoyando en esto, con la incorporación de ideas entorno a una buena alimentación, la recreación y al bienestar de los individuos y las familias.

EN CUANTO A LAS ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN, ESTARAN ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. REUNIONES INFORMATIVAS Y TALLERES FORMATIVOS.
2. ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS Y CULTURALES



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>REUNIONES INFORMATIVAS Y TALLERES FORMATIVOS</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>EL CRECIMIENTO DE NUESTROS HIJOS</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
SE REALIZARAN REUNIONES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA Y SUS OBJETIVOS TANTO A LOS PADRES COMO A LOS HIJOS POR SEPARADO, CUYA METODOLOGIA SERA EN PLENARIO Y LA REALIZACION SERA RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO ORGANIZADOR.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
QUINCHO DEPORTIVO SAG	2 SEMANAS	1 SEMANAL	2 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Carpetas plastificadas	50	500	25000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresiones y fotocopiado (material para todo el programa)	250	100	25.000
Lienzo Institucional (Deportivo)	1	100.000	100.000
Servicio de Catering	50	1500	75.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo de Amplificación (micrófonos estacionarios e inalámbrico, Mix Power 8 canales, Cableado de conexión, Cajas Parlantes)	1 pack (equipamiento completo)	500.000	500.000



<b>Actividad N° 2</b>	<b>TALLER FORMATIVO</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>ALCOHOL Y TABACO, SU EFECTO EN LAS ETAPAS INFANTO- JUVENIL</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
ESTE TALLER ESTA ORIENTADO A INTERNALIZAR EN LOS PADRES E HIJOS EL PROBLEMA DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL EN EDADES TEMPRANA. ESTE TALLER SE REALIZARA CON EL APOYO DE UN PROFESIONAL DE AREA, CON ENFASIS EN LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA FAMILIA COMO FACTOR DE INHIBICIÓN O RETARDO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO FINALIZANDO CON UN PLENARIO DONDE SE INTERCAMBIEN IDEAS Y SE LOGREN CONSENSUAR SUGERENCIAS EN CUANTO A LA CONDUCTA DE RECHAZO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
QUINCHO DEPORTIVO SAG	1 SEMANA	1 SEMANAL	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
DISEÑO Y CONFECCION DE UN CD CON MATERIAL DE APOYO Y PORTA CD	30	1000	30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE CATERING	30	1.500	45.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERA			



<b>Actividad N° 3</b>		<b>ACTIVIDAD RECREATIVA</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>RECREA TU DIA SANAMENTE</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
ESTA ACTIVIDAD TENDRA EL CARÁCTER DE RECREATIVO ENFATIZANDO EN EL COMPARTIR Y COMPETIR EN FAMILIA. SE IMPLEMENTARAN JUEGOS DE TENIS DE MESA, TACA TACA Y JUEGOS DE HABILIDADES, NAIPES ENTRE OTROS			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
QUINCHO DEPORTIVO SAG	1 SEMANA	1 SEMANAL	3 A 4 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
ARRIENDO DE TACA TACA	2	15.000	30.000
GOLOSINAS CONFITES Y BEBIDAS ENTRE OTROS	50	1.000	50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			



<b>Actividad N° 4</b>	<b>ACTIVIDAD DEPORTIVA</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>PADRES VS HIJOS</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
PARA LOS VARONES COMPETENCIAS DE BABY FUTBOL, SE ORGANIZARAN ENCUENTROS DONDE COMPITAN PADRES E HIJOS. PARA LAS MUJERES SE ORGANIZARAN COMPETENCIAS TIPO GYNKANA.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
GIMNASIO PARQUE AUSTRAL	1 SEMANA	1 SEMANAL	3 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
ARRIENDO DE GIMNASIO	3 HORAS	22.000	66.000
BEBIDAS, JUGOS ENTRE OTROS	30	1.000	30.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
COMPRA DE BALONES DE FUTBOL	2	18.000	36.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 5</b>	<b>ACTIVIDAD CULTURAL</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>COMPARTIENDO NUESTRA CHILENIDAD</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
ESTA ACTIVIDAD ESTA ORIENTADA A RESALTAR LOS VALORES PATRIOS, EN DONDE NUESTROS BAILES Y EL CANTO TRADICIONAL SEAN LA MANIFESTACIÓN DE AMOR A LA PATRIA.			
EL DEPORTIVO SAG, ORGANIZARÁ UNA VELADA EN DONDE EL FOLCLORE Y NUESTRAS TRADICIONES SERAN LOS PROTAGONISTAS, EN LA CUAL, LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA PODRÁN MOSTRAR SUS DOTES DE BAILARINES Y/O CANTORES HACIENDO UNA JORNADA DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO ENTORNO A NUESTRA CHILENIDAD.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
QUINCHO DEPORTIVO SAG	1 MES	2 SEMANALES	1
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE ALIMENTACION (EMPANADAS)	10 DOCENAS	5.000	50000
JUGOS Y BEBIDAS	45 LTS	1.000	45000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad Nº 6</b>	<b>ACTIVIDAD RECREATIVA</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>CONOCIENDO MI ENTORNO NATURAL</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>ESTA ACTIVIDAD CONTEMPLA UNA CAMINATA POR LOS SENDEROS DE LA RESERVA NACIONAL COYHAIQUE, DONDE MEDIANTE LA COLABORACION DE PROFESIONALES DEL AREA DE LOS RECURSOS NATURALES, SE ENTREGARA INFORMACION DE LA FLORA Y FAUNA EXISTENTE Y SU CONDICION DE VULNERABILIDAD.</p> <p>LA METODOLOGIA A UTILIZAR, SERA A TRAVES DE BREVES CHARLAS TEMATICAS DURANTE EL TRANCURSO DE LA CAMINATA.</p> <p>SE FINALIZARA LA ACTIVIDAD CON UN ALMUERZO CAMPESTRE EN EL LUGAR.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
QUINCHO DEPORTIVO SAG	1 MES	2 SEMANALES	1
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE ALIMENTACION (ASADO CAMPESTRE, ENSALDAS, JUGOS Y/O BEBIDAS Y POSTRE)	30 PORCIONES	15.000	450.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	1	50.000	50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
NO SE CONSIDERAN			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	EL CRECIMIENTO DE NUESTROS HIJOS	X		
2	ALCOHOL Y TABACO, SU EFECTO EN LAS ETAPAS INFANTO- JUVENIL	X		
3	RECREA TU DIA SANAMENTE		X	
4	PADRES VS HIJOS		X	
5	COMPARTIENDO NUESTRA CHILENIDAD			X
6	CONOCIENDO MI ENTORNO NATURAL			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

LA PRINCIPAL VARIABLE QUE QUEREMOS INTERVENIR CON ESTE PROYECTO, ES EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN ADOLESCENTES, PARA LO CUAL EL ENFOQUE QUE SE DARÁ AL TRATAMIENTO DEL TEMA, SE ORIENTA A MOSTRAR AL NIÑO/A, EL DAÑO QUE PROVOCA EL CONSUMO DE AMBOS ELEMENTOS NOCIVOS, DE UNA MANERA LÚDICA Y SENCILLA DE MANERA TAL, QUE LOS PARTICIPANTES INTERNALICEN QUE ESTOS DOS CONCEPTOS (ALCOHOL Y TABACO), SON ELEMENTOS NEGATIVOS EN EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.

EN LOS ADOLESCENTES, EL TEMA SE DARÁ A CONOCER, DESDE UNA PERSPECTIVA MÁS CIENTÍFICA, ACORDE A LA MADUREZ COGNITIVA QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN TENER, APOYANDONOS EN PROFESIONALES DE LA MATERIA, DE TAL MANERA, QUE EL JOVEN TENGA TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS AL MOMENTO DE TOMAR DECISIONES EN CUANTO A SER O NO UN CONSUMIDOR.

FINALMENTE, SE PRETENDE QUE LA PARTICIPACION DE LA FAMILIA, SEA UN ELEMENTO CRUCIAL QUE GRAVITE EN LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA NO CAER EN EL CONSUMO TANTO DE ALCOHOL COMO DE TABACO EN EDADES TEMPRANAS.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

NUESTRO PROYECTO, APUNTA PRINCIPALMENTE A INFORMAR Y A SOCIABILIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DEL ALCOHOL Y TABACO EN EDADES TEMPRANAS. SIN EMBARGO, EL CORTO PLAZO EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA, NO POSIBILITA OBSERVAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LAS CONDUCTAS DE LOS ADOLESCENTES, SINO MAS BIEN QUE ÉSTOS TENGAN UNA INFORMACIÓN CLARA, DE LAS DESVENTAJAS Y CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA SALUD Y SU DESARROLLO PSICOSOCIAL.

DADO LO ANTERIOR, ES IMPERATIVO PARA LOS GESTORES DEL PROYECTO, LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, TANTO DE LOS NIÑOS COMO DE LOS PADRES, PRODUCTO DEL ROL QUE JUEGAN ÉSTOS ÚLTIMOS EN LA FORMACIÓN DE SUS HIJOS, POR LO TANTO, NUESTRO PRINCIPAL INDICADOR, SERÁ SU **GRADO DE PARTICIPACIÓN Y GRADO DE SATISFACCIÓN**, EL CUAL SE MEDIRÁ, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CUYO MEDIO DE VERIFICACIÓN, SERÁN LISTADOS DE ASISTENCIA Y TAMBIÉN MEDIANTE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS..

#### INDICADORES:

- a) % PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS CAPACITACIONES =  $N^{\circ}$  DE PARTICIPANTES / TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS.
- b) % DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN FAVORABLES =  $N^{\circ}$  ENCUESTAS FAVORABLES / TOTAL DE ENCUESTAS
- c) % DE FAMILIAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES =  $N^{\circ}$  DE FAMILIAS QUE ASISTEN / TOTAL DE FAMILIAS INSCRITAS



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

EL PROYECTO SE ENMARCA EN UN PERIODO DE EJECUCION DE TRES MESES.

CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA TENDRA UN NUMERO DEFINIDO DE INSCRITOS, EN DONDE NUESTRA META ES LOGRAR A LO MENOS UN 60% DE PARTICIPACION EFECTIVA DEL TOTAL DE INSCRITOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIENDO LA META MÁS ESPERADA UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% DE LOS INSCRITOS.

TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO ANTERIOR, LOS INSTRUMENTOS A UTILIZAR PARA MEDIR CUANTITAVAMENTE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA, SERÁN LOS LISTADOS DE ASISTENCIA A CADA ACTIVIDAD COMO TAMBIÉN LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, LOS CUALES SERÁN CONSTRADOS CON EL LISTADO DE INSCRITOS A DICHA ACTIVIDAD, ENTREGÁNDONOS SEGÚN FORMULA MATEMÁTICA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPANTES Y PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN LOGRADA .



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



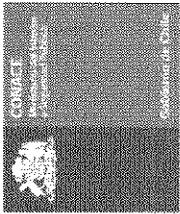
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO PROYECTOS  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		CONACE	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Carpetas Plásticas	50	25000			25000
Diseño y Confección CD	30	30000			30000
Servicios Básicos				80000	80000
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>55000</b>	<b>0</b>	<b>80000</b>	<b>135000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>135000</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

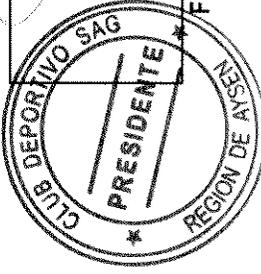
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		CONACE	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Impresiones y Fotocopiado	250	25000			25000
Servicio de Catering	80	60000	60000		120000
Lienco Institucional	1	50000	50000		100000
Arriendo Taca Taca	2	30000			30000
Golosinas/Confites/bebidas	125	60000	65000		125000
Arriendo Gimnasio	3	45000	21000		66000
Asado Campestre (todo incluido)	30	150000	300000		450000
Servicio Transportes	1		50000		50000
Servicio de Alimentacion (empanadas)	10	25000	25000		50000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>445000</b>	<b>571000</b>	<b>0</b>	<b>1016000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>1016000</b>

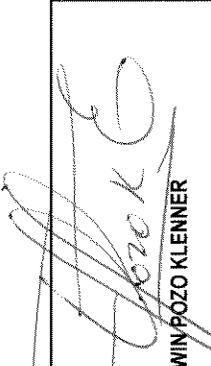
**EQUIPAMIENTO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS TOTALES AL PROYECTOS	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			CONACE	APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	
Equipo Amplificación	1 pack		500000	680000	1180000
					0
					0
					0
					0
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>500000</b>	<b>680000</b>	<b>1180000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>	<b>1180000</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	CONACE	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE CONACE
GASTOS OPERACIONALES	55000		80000	135000	5,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	445000	571000		1016000	44,5%
EQUIPAMIENTO	500000			500000	50,0%
TOTAL	1000000	571000	80000	1651000	1



  
 ERWIN POZO KLENNER  
 Firma y Nombre Representante Legal Proyecto  
 (Nombre Organización Responsable)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo SAG XI Región**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

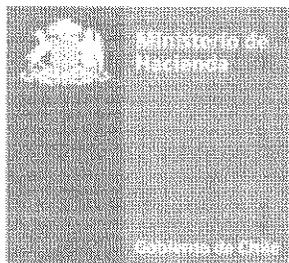
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo SAG XI Región**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Coyhaique, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal ERWIN POZO KLENNER

Firma Representante Legal





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION**, RUT **73.255.200-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **01/03/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: ERWIN EDUARDO POZO KLENNER
RUT del Representante Legal	: 7.098.343-5
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SAG XI REGION
RUT de la Institución	: 73.255.200-6
Fecha de emisión del certificado	: 22/05/2013